

Aguanta callado.

Los medios de comunicación social en el pensamiento político de Luis Herrera Campins

La evolución constitucional y jurídica del espectro radioeléctrico en Venezuela (sin pretender historiarlo) nos remite a las complejas definiciones técnicas coordinadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y filosóficamente al “bien común”, de acuerdo a Aristóteles, “como el fin último de la comunidad política” en el tiempo, muy desarrollado por la doctrina social de la Iglesia católica, a los fines de su pleno desarrollo espiritual y material y el Estado, como asegurador de aquello. En ese sentido, el constitucionalismo republicano venezolano sentaría las bases de sus objetivos básicos, donde la libertad de pensamiento y expresión comenzaría a andar como equilibrista sobre una cuerda, dictando regulaciones que, además de tardías, no ha sido fácil su afianzamiento en el contexto de lo que significa y se entiende por comunicación social en Venezuela, partiendo de la publicación del “Correo del Orinoco” (1818-1822) fundado por Simón Bolívar en Angostura, con la idea de divulgar su proyecto independentista, en el marco de que... “La opinión pública es el objeto más sagrado; ella ha menester la protección de un gobierno ilustrado, que conoce que la opinión es la fuente de los más importantes acontecimientos”, enfrentándose, por supuesto. a la “Gaceta de Caracas”, que ya existía, como vocero de la Corona española, cuyo contenido muy variado debió estimular el debate, no solo por las causas que se ventilaban, sino para la difusión de las ideas y, una vez conquistada la libertad, a los fines de fundar la República. A partir de entonces su transitar se irá haciendo largo, por los obstáculos que se presentarán frente al control de tan importante herramienta, de parte de los sucesivos gobiernos republicanos que en muchos casos, les resultará un estorbo, muy puntualmente en la llamada IV República democrática de Venezuela, por lo cual centraremos nuestro análisis e investigación, bajo el título de “Los Medios de Comunicación Social, en el pensamiento político del parlamentario y presidente de Venezuela Luis Herrera Campins” partiendo de la premisa, que será el único mandatario que no sólo, defenderá con pasión y principios constitucionales, jurídicos, morales y éticos para su expansión, promoviéndolos sino también, enfrentando sus desviaciones, dictando medidas ejemplarizantes para su ejercicio en plena vigencia a la fecha.

Sobre estos particulares, pensamos que la Venezuela republicana nació más que sobre el esquema ideológico de la “Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”

cuando la Revolución Francesa, en antiguas prácticas griegas, romanas y de la Inquisición en cuanto a censurar la libertad de pensamiento.

Es así como la primera Constitución de la República de Venezuela, ya separada de Colombia, decretaría en su artículo 194 el derecho de “publicar sus pensamientos y opiniones de palabras por medio de la prensa sin censura, pero bajo la responsabilidad que determine la ley”. ¿Y cuál era la ley? En primer lugar, la de los conspiradores y de la imprenta, que sancionaba, entre otras cosas, por “infamia o calumnias”.

La Constitución de 1858 ratificará el derecho a expresar el pensamiento sin previa censura, pero bajo la responsabilidad que determine la ley para los casos en que se ofenda la moral pública o ataque la vida privada. “El juicio en materia de imprenta será por jurado.” Lo interesante de este precepto es que ella sería aplicada a uno de los dirigentes más preclaros de ese tiempo, en la persona de Antonio Leocadio Guzmán, quien desde su periódico “El venezolano” impulsaría políticas liberales, denunciando los sectores económicos con fuertes expresiones contra las tendencias políticas conservadoras como:

...”Oligarcas, autómatas joroperos, contradanzistas, apandillados,” por lo que sería procesado, primeramente por una acción civil a cargo del ciudadano Juan Galindo Pérez, presidente de Banco Nacional, acreedor de productores agrícolas, a quien califica de “monstruo usurero,” denunciándole como el responsable de la crisis económica del país, además de la “Ley sobre Conspiraciones y de Imprenta,” que se le aplicarían con pena de muerte hasta lograrse su conmutación por el destierro, del que regresaría para ser ministro de su propio verdugo, el general-presidente José Tadeo Monagas.

Será a partir del año 1926, al iniciarse la actividad comercial de la radiodifusión, el comienzo de su regulación y, a la muerte del dictador Juan Vicente Gómez, se crea el Ministerio de Comunicaciones bajo la tutela del Ministerio de Relaciones Interiores, promulgándose “La Ley de Orden Público” para controlar las manifestaciones políticas de oposición y, en consecuencia, la libertad de pensamiento y, en lo sucesivo, no se dejará de controlar el constitucional derecho.

Como se ha señalado, definido el Estado en búsqueda del “bien común”, se desprende la necesidad de que el mismo, sea el facultado de otorgar permisos y concesiones a medios de comunicación social, como la radio y televisión, en este último aspecto, por razones obvias, incluyendo entre otras, por tratarse de un bien público muy limitado, que por el servicio a

prestar, debe ser regulado en cuanto a los derechos y garantías de origen constitucional y jurídico para evitar difusiones o informaciones que desvirtúen aquellos fundamentos y desde el punto de vista práctico, la recaudación de impuestos para el desarrollo de servicios o proyectos y principalmente por razones de seguridad nacional que explica lo anterior. Además, por principios morales e incluso religiosos, en aras del respeto mutuo a las personas que les profesen como normas de conducta en sus vidas, de manera especial las familiares. A partir de entonces, la reserva del Estado en el otorgamiento de esos tipos de permiso, por la vía de normas y reglamentos como prerrogativa presidencial, por vía de decretos.

En aquel sentido, todo parece indicar que sería a partir de 1952, en plena dictadura del general Marcos Pérez Jiménez, cuando se inaugura la televisión nacional venezolana, con un canal creado por el Ministerio de Comunicaciones y, para 1953, la primera planta comercial “Radio Caracas Televisión”, por lo que se puede considerar que sus normativas se dictaron sin clara idea jurídica de lo que debía ser ese medio de comunicación, en interés del régimen, con un extraño desconocimiento por parte de la Iglesia Católica venezolana de la encíclica “Miranda prorsus” del Papa XII del 8 de 1957, sobre cine, radio y la televisión, por la que no se reaccionó ante sus considerandos:

“Las tres principales técnicas audiovisuales de difusión—el cine, la radio y la televisión—no son, por lo tanto, simples medios de recreo y de entretenimiento (aunque gran parte de los oyentes y de los espectadores las consideren preferentemente bajo tal aspecto), sino de verdadera y propia transmisión de los valores humanos, sobre todo espirituales; y, por lo tanto, pueden constituir una forma nueva y eficaz de promover la cultura en beneficio de la sociedad moderna... Aun con todo esto, la buena voluntad y la honrada actividad profesional de quien transmite no son suficientes para asegurar el pleno aprovechamiento de la técnica televisiva, ni para alejar todo peligro. Es insustituible la prudente vigilancia del espectador. La moderación en el empleo de la televisión, la discreta admisión de los hijos, según su edad, a ciertos programas, la formación de un criterio recto sobre los espectáculos vistos y, finalmente, el apartarlos de programas que no les convengan pesa como un grave deber sobre la conciencia de los padres y de los educadores...”

Al instaurarse el sistema democrático en su Constitución de 1961, una vez más se consagró el derecho a la libertad de pensamiento y expresión...

Artículo 66. Todos tienen el derecho de expresar su pensamiento de viva voz o por escrito y de hacer uso para ello de cualquier medio de difusión, sin que pueda establecerse censura previa; pero quedan sujetas a pena, de conformidad con la ley, las expresiones que constituyan delito...

En relación a ese artículo 66, fue suficientemente debatido a lo largo de esos años en las Cámaras del Senado y de Diputados del Congreso de la República, más con dimes y diretes que con efectivos aportes a las concebidas propuestas, como siempre, e incluso con reformas constitucionales en cuanto a la libertad de expresión, la ley de ejercicio del periodismo, los decretos presidenciales o las resoluciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones que pueden revisarse, mas no se encontrarán efectos contundentes en una materia tan delicada como la mencionada.

Preceptos repetitivos, de anteriores consagraciones constitucionales, con menos o más palabras que generarían debates, en principio, a una “Ley del Ejercicio Profesional del Periodismo”, en la cual se haría sentir la voz de Luis Herrera Campins por primera vez, como diputado.

Tenía 33 años y ya una experiencia de varios años en el periodismo y el exilio, lo que le permitió publicar dos medios de comunicación en España, “Frente a 1958” y “TIELA”, como órganos de orientación a las personas exiladas en Europa, en claro mensaje a sus democracias de cuánto estaba ocurriendo en Venezuela, haciendo suya una definición del socialcristianismo fundacional según Luigi Sturzo:

“Usar de la libertad quiere decir no consentir ni la dictadura ni la licencia; en uno y otro caso la libertad no existe, no tanto por el hecho material del dominio del hombre o de un populacho, sino mucho más por el hecho substancial de que ha faltado al pueblo la fuerza moral para mantenerse en libertad, para no permitir que el dictador o la plebe violen la personalidad colectiva.”

Es de recordar que Herrera Campins comenzaría a escribir en el diario “El Impulso” de Barquisimeto y sería cronista en el diario “El Gráfico” (Caracas) en tiempos de la Asamblea Constituyente de 1947, con lo cual su primera profesión fue la de periodista.

Cuenta Rodolfo José Cárdenas que conoció a Luis Herrera Campins en 1946... “Tenía flor de labio, gracia en el decir, alegría en el sugerir, y aun su inventiva en la frase, cargada de gracia, de causticidad, de picardía o de simple frivolidad, tenía entonces versatilidad en la

inventiva, espontaneidad... “Siempre fue un escritor de pluma fácil; como periodista se prodigaba en las más variadas formas de decir. Su inquietud lo llevó a cubrir reportajes, a ser columnista, a hacer editoriales, a pulsar notas, a hacer noticulas de cuanto es necesario un periódico, su pluma fácil y sustanciosa...”

Sobre esos particulares, Herrera Campins tendría entre 1955 y 1974 la columna “Palenque” en el diario “Panorama” de Maracaibo, opinando con conocimiento y pasión sobre los tópicos propios de la sociedad del momento, recogidos años después en dos tomos titulados “Retrospectivas de una comprensión con Venezuela” (1979, Fondo Editorial (IRFES), cultivando sus ideas de la política, cultura y los medios de comunicación, que con los años conformarían su pensamiento político y su proyección como futuro presidente de Venezuela. Entre esos artículos, cabe destacar el relacionado con la televisión, justo cuando la conquista del espacio abrió las puertas satelitales para la transmisión de múltiples canales de televisión, sosteniendo que:

... No cabe duda de que no hay medio más efectivo que la televisión para cumplir, entre los órganos corrientes de publicidad, tan elevado cometido. La imagen y la palabra televisada son a manera de visitantes que no piden permiso para entrar a los hogares; por tanto, su mensaje, que debe ser de divulgación de la cultura, de afanes pedagógicos, de orientación sensata y de facilitación de la comprensión entre los hombres, el universo unido ya por las comunicaciones marítimas y aéreas, cada vez más veloces por la radio y la telefonía sin hilo, se acercará más aún con este nuevo logro del ingenio. Y de este modo, la televisión, agradecer seguro, vehículo de paz, de hermandad y de solidaridad (03/07/62).

Mucho después y en una primera ocasión, el periodista Alfredo Peña le entrevistaría como candidato presidencial del partido COPEI en “Grandes Reportajes”, por el periodista Alfredo Peña y publicado por la Editorial Ateneo de Caracas en 1978 en su primera edición, “Colección actualidad política”, conversaciones muy puntuales en cuanto a los medios de comunicación y para quién:

“La TV, más que un símbolo, es un medio para la comunicación y la difusión; por el carácter audiovisual que tiene, exige un lenguaje especial...”

Y a la pregunta del periodista “¿Qué piensa hacer si llega a presidente para que la TV y todos los medios de comunicación de masa colaboren más para difundir y fomentar la cultura?”, respondería.

--Aspiro a que, para el final de mi gobierno en 1984, la TV dedique el 70% a información y educación y el 50% a entretenimiento; hoy, por porcentaje, es al revés. La solución es poner todos los medios en función de las necesidades nacionales y culturales y de la difusión de nuestros principios, valores y expresiones artísticas, cualquiera que sea su categoría. La televisión, como medio de comunicación tan atractivo, y su gerente deben estar siempre al servicio de unos intereses nacionales que van muchísimo más allá que los parciales comerciales o de interés económico; debe haber terminado el grupo que frecuentemente controla los medios de comunicación de masas. En Venezuela deberá haber medios de comunicación del Estado y privados, y los primeros deben enseñar la pauta, por lo que es necesario un gran esfuerzo para que su programación sea mejor que la de los canales privados” ...

Temas que, no dejará de tocarse, dependiendo por supuesto del gobierno o de los gobiernos y de los mismos propietarios de esos medios de comunicación a los que, siempre estuvo atento Luis Herrera Campins con sus opiniones expresadas en su condición de diputado, senador y presidente de la República y a la caída de la dictadura, en 1958, se incorporaría la “Asociación Venezolana de Periodistas”, apoyando sus iniciativas para la aprobación de la exigida “Ley del Ejercicio Profesional del periodismo en Venezuela” para evitar “ que gente descalificada pueda asumir posiciones de rectoría dentro del llamado cuarto poder que es La Prensa“ Y así lo expuso en la sesión de la Cámara de Diputados, el 13 de abril de 1959, al aprobar en nombre de la fracción parlamentaria de su partido, Copei, la admisión de ese proyecto, reservándose sucesivas intervenciones más, y al respecto es interesantísimo recordar que, para ese momento, denunciaría:

“La dictadura de la empresa, bajo la dictadura de los editores, quienes son, al final de cuentas, los que le imponen a muchos redactores, y en especial a los reporteros, determinada línea a seguir como olvido de la imparcialidad y de la necesaria orientación amplia que debe tener el pueblo”.

En otra parte de su intervención, el periodista y diputado Herrera Campins se refirió a tres tipos de censuras:

... “La primera era la que imponían los directores y administradores para defender la vida de su periódico y el negocio que la vida misma del diario o del periodismo significaba; en segundo lugar, la autocensura del periodista, a veces por cobardía, por prudencia, por temor o por conciliar, que muchas veces dejaba la censura colar; la censura no dejaría pasar en ningún

momento; y por último, había la censura propiamente dicha, la censura oficial que en los últimos años, en realidad, tuvo muy poco trabajo.”

De las precedentes intervenciones es de admirar la fortaleza, ética y política, de Herrera Campins, dando entender que en el proyecto de “Ley del Ejercicio Profesional del Periodismo”, debería muy puntualmente precisarse ciertas desviaciones, para frenar los excesos, las trabas, que pudieran presentarse en el libre ejercicio de la libertad de expresión y pensamiento a tono, con la formación democrática e ideológica que ya había adquirido sin pensar que para el año 1972, en pleno ejercicio de la presidencia de la República Carlos Andrés Pérez, el país se sorprendería con el cierre por 72 horas del canal de televisión, Radio Caracas, a propósito de la divulgación noticiosa relacionada, con el secuestro del empresario norteamericano William Frank Niehous, lo que prendió las alarmas en el sector político del país representado en el Congreso. Luis Herrera Campins intervendría en nombre de su partido condenando la medida...

...”Yo creo que era urgente y necesario plantear esta cuestión en el ambiente sereno del Senado de la República, porque se trata de una actuación oficial, la es suspender por tres días tres días las transmisiones de Irradio Caracas Televisión que tiene indiscutiblemente trascendencia histórica, interesa no sólo a la oposición, sino al país, hablar con claridad y firmeza para ver si dentro de una insospechable actitud de defensa del sistema democrático y de su perfectibilidad que no podemos aceptar medidas de esta naturaleza, Causan lesiones de carácter económico y profesional a la planta televisora víctima en la medida que prácticamente televisada a buena parte del territorio nacional, donde es “Radio Caracas Televisión” la única que llega que causa daño el gobierno actual, pero que más daño causa todavía la democracia venezolana en su presente en su futuro. Por este hecho, señor presidente, viene a mi juicio, rodeado de otros que han acontecido en estos días próximos y hasta en la tarde hoy mismo, que no podemos dejar pasar desapercibido al gobierno en este arbitrario, en este camino arbitrario. Los últimos días, hay que ponerle un paro, hay que frenarlo, hay que detenerlo y detenerlo, frenarlo y pararlo... Un gobierno democrático no puede darse el lujo de tener la piel hipersensible de una bañista adolescente que regrese de la playa, y menos en un país donde la democracia nos ha costado tanto trabajo y tanto esfuerzo, donde se debe tener gran capacidad de crítica y donde no podemos asustarnos por las palabras...”

Lo cierto es que, antes de que el país político reaccionara ante aquella medida, se tuvo conocimiento de que para el 27 de junio de 1970, con motivo del “Día del Periodista”, el entonces presidente de la Asociación que les agrupa, Eleazar Díaz Rangel, citaría en un discurso suyo al doctor Arturo Uslar Pietri. Esto sería acerca de las realidades del ejercicio profesional de mucha significación...

“El periodismo en Venezuela ha estado en una oposición sumamente subalterna, y los periódicos en este país han llegado a ser grandes empresas plutocráticas y capitalistas. Hay inmensas empresas dirigidas por hombres que nada tienen que ver con los problemas de opinión pública, de defender ideas o principios, que simplemente manejan grandes empleos de riqueza que tienen sus manos a periodistas, quienes pagan un salario hoy en día, el peligro de que estas empresas se conviertan en grandes fábricas de opinión, lo que sería muy peligroso para un país, el que la posibilidad de determinar la opinión pública quedarse en manos de tres o cuatro grandes ricos que pudieran pudiesen decir, “vamos a fabricar este hombre, vamos a destruir este otro, vamos a hacer que la gente le coja odio a esta idea o crean aquella” eso es un peligro inmenso para una democracia, de modo que eso hay que contemplarlo, sin ideas, románticas“...

Por aquel tiempo, como dijera los profetas, los hermanos Aníbal y Aquiles Nazoa con fino humorismo le darían a sus notas periodísticas, además de inteligente opinión, humorismo para estimular la risa con asentimiento. En el caso que nos atañe, Aníbal Nazoa escribiría en el diario El Nacional, bajo el seudónimo de Matías Carrasco, a propósito de las inesperadas críticas a la televisión venezolana, dando cuenta en un artículo suyo, titulado: “Santa televisión mártir” ante la reacción del publicista Santiago Blanco al salirle al paso a la polémica en cuestión y para quien...

“La agresión combinada contra la televisión es injusta y no tiene en cuenta la enorme contribución de este medio de difusión en la consolidación de la democracia y en las obras de solidaridad humana; los factores criminógenos que se atribuyen a la televisión se encuentran muy lejos de esta”. Contestándole como Carrasco...

“No hay programa de televisión donde no se cometa, por lo menos, un crimen, con exposición detallada del método seguido para perpetrarlo. Gracias a la calumniada televisión, nuestros hijos necesitan ocho veces el tiempo que necesitamos nosotros para aprender la tabla de multiplicar; en cambio, han aprendido en tiempo récord las maneras de abrir una caja fuerte o

estrangular a una vieja millonaria, sin dejar huellas”, lo que no pasó de allí, ya delatados los intereses económicos y políticos.

Todo indica que, al momento, la precedente cita no tuvo eco, renovándose el planteamiento de la libertad de expresión y el ejercicio del periodismo en el mismo Congreso, durante aquel debate, a propósito de la medida gubernamental contra Radio Caracas Televisión según la intervención del senador. Luis Herrera Campins...

Aquella “hipersensibilidad” del gobierno de Carlos Andrés Pérez con Radio Caracas Televisión nos recuerda dos viejas anécdotas.

“En una ocasión, el presidente general Catos Soublette fue invitado a una obra de teatro, donde le satirizaban, estando en condiciones de suspenderla. Acercándose Soublette al director y sus actores, diciéndoles: ‘La república no se perderá porque el pueblo se ría de su gobernante.’ La república podrá perderse cuando el gobernante se ría de su pueblo.” Otra historia cuenta que un secretario del general Antonio Guzmán Blanco le leía artículos del periódico El Venezolano, que dirigía Antonio Leocadio Guzmán, contra el general José Antonio Páez, presidente de la República, a lo que respondería: “No sé qué admirar más, si el talento de mi padre revelado en esos escritos o la liberalidad del general Páez, aceptándolos pacientemente.”

Luis Herrera Campins sucedería a Carlos Andrés Pérez para el periodo presidencial 1979-1984 y la temática comunicacional no dejaría de ser propicia para continuos debates, inexactitudes legales o normativas, además de intereses políticos, empresariales y profesionales en el medio comunicacional, incluyendo el académico, que le llevaría a tomar un conjunto de medidas argumentadas por decretos presidenciales y una entrevista con el periodista Alfredo Peña, que recogería lo que bien puede calificarse de puntuales ideas sobre esa materia del presidente Herrera Campins en relación a la televisión venezolana y a ello nos remitimos en primer lugar. Al dictarse el decreto n.º 849, mediante el cual se prohíbe a partir del 1.º de enero de 1981...

“La transmisión a través de las estaciones televisoras de toda aquella publicidad comercial que induzca directa o indirectamente al consumo de cigarrillos y demás productos derivados de la manufactura del tabaco.”

Posteriormente y en ese mismo criterio, el presidente Herrera Campins reglamentaría las programaciones para menores y adultos, incluyendo el género de telenovelas.

Mucho después, Luis Herrera Campins le comentaría en entrevista al periodista Alfredo Peña sobre el uso de su tiempo en funciones de presidente de Venezuela, concretamente acerca de lo que debía ser la televisión venezolana...

“Las mejores obras para trabajar, para leer, para redactar informes o discursos y para meditar sobre los problemas del país. Eran para mí, siendo presidente de la República, entre las 11 de la noche y las dos o tres de la mañana. Ya me acostaba realmente muy tarde, y tenía dos horarios de trabajo, uno que concluía entre las cinco y las seis de la tarde, que era mi horario público, y otro que empezaba en horas de la noche y que se desarrollaba fundamentalmente en La Casona. Acostumbraba a trabajar con la televisión prendida; no es que tuviera pendiente de la televisión, pero por lo menos me acompañaba, me distraía, me daba una sensación de compañía. Cuando tomé la medida, lógicamente, yo sentía los efectos, pero la consideraba conveniente para el país dentro de lo que he llamado la disciplina social, dejando a las personas como usted que discrepan de la medida el hacer sus objeciones a las mismas.”

...” Después tomé algunas medidas de carácter pedagógico, que podrán muy bien encajar dentro de mi filosofía de acción política. La primera fue la prohibición por televisión y radio de las cuñas de tabaco y cigarrillo en general y, más tarde, la prohibición sobre bebidas alcohólicas. Estas representaban una buena proporción de los videos económicos de las plantas televisas privadas, las cuales protestaron de diversa manera y me vieron muchos intermediarios o padrinos para tratar de hacer ver la inconveniencia de la medida y los supuestos daños de carácter económico que iba a causar, pero el gobierno, que estudiaba bien las situaciones antes de tomar la medida, se mantuvo firme, y tanta razón tendría que ya a más de dos años, el gobierno de Jaime Lusinchi, y a pesar de que se comentó algo al principio de su gestión, que iba a ser sustituida o modificada esta política, hasta ahora no ha variado en este frente de oposición a esta medida se colocaron la gente de Acción Democrática al lado los empresarios de televisión. De la misma manera, los propietarios de la televisión se molestaron y quisieron hacer protestas y manifestaciones de descontento con los artistas cuando el gobierno decidió enfrentar el problema de las telenovelas, modificando el horario de su presentación y reduciendo también el número de capítulos, tanto de cada uno de los capítulos como de la telenovela en general. Se adujeron entonces los más peregrinos argumentos, desde que el mercado exterior de nuestras telenovelas sí va a resentir hasta la realidad interna acá. El gobierno se mantuvo firme y, desde luego, la medida

dio buenos resultados; permitió hacer estudios muy interesantes sobre la realidad y el arraigo psicológico nacional que tienen las telenovelas. ...

...”. Cuando hacía viajes en visita de Estado a naciones del continente, siempre se me planteaba, especialmente por señoras, la solicitud de que en nuestra telenovela tratáramos de superar dos cosas: en primer lugar, el lenguaje, que se le parecía muy de jerga, muy circunscrito a la comprensión de los venezolanos y de los jóvenes. En segundo lugar, me plantean si nosotros los venezolanos éramos cada día en nuestras vidas como aparecíamos en la telenovela, tan peleones y sabrosos...

Otro decreto a destacar sería el identificado con el N. °577, del 7 de agosto de 1980, del presidente Herrera Campins, relacionado con las programaciones dedicadas a los jóvenes, que establecía que “los programas dedicados a la juventud debían transmitirse desde las seis p. m. hasta las nueve p. m. y los anuncios de los programas dedicados a las personas adultas”. Sólo se efectuarían a partir de las seis p.m. y las promociones de los mismos. Sólo podrían ser realizados en el horario establecido para la transmisión de dichos programas”, seguido de la resolución número 1029, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 17 de diciembre de 1982, mediante la cual, en los programas que presentan hechos o situaciones que constituyen delito, se debe señalar que este hecho o situación está plenamente sancionado en la legislación venezolana, por lo cual, entre otras cosas...

“Todas las semanas, en el horario comprendido entre las seis p.m. y las nueve p.m. Las estaciones televisivas están obligadas a transmitir siete horas de programas dedicados específicamente a menores de 18 años... En cualquier momento, el horario de transmisión establecido, pero debe evitarse la imagen de audiovisuales que muestren escenas de notoria violencia, vileza o perversión durante la transmisión del programa para niños...”

Medidas estas, aceptadas a regañadientes por los propietarios de esos medios, pero ejecutadas a conciencia de sus justificaciones”.

Al dejar la presidencia de la República, Luis Herrera Campins volvería al periodismo, contemplando las mismas desviaciones en los medios de comunicación, a lo que puso todo su empeño en defenderlo sin ser escuchado, y, una vez más, el Congreso de la República sería la tribuna para escándalos comunicacionales y debates políticos. Basta acordarse de algunos típicos “espectáculos televisivos”, como fueron calificados.

Efectivamente en junio de 1995, al enfrentarse efectivos policiales y tres delincuentes con saldo de muertos y heridos durante un secuestro perpetrado en el Urológico de San Román (Caracas), gobernando Rafael Caldera, y considerado como un verdadero “shock cultural” un año después 1996, se repite la escena (secuestro) en la urbanización terrazas del Ávila (Caracas) cuyo desarrollo y desenlace fue transmitido en televisión sin tomarse en cuenta un mínimo de respeto al televidente...calificado por el entonces ministro de Relaciones Interiores, José Guillermo Andueza, “grave interferencia de los medios audiovisuales en la actuación policial en la tragedia del Terrazas del Ávila” al respecto la periodista Marta Colomina escribiría en su columna de opinión “Entrada”:

“... A partir de excesos como los cometidos por los medios de comunicación (MC), particularmente por la TV, durante el trágico hecho de Terrazas del Ávila, creo firmemente que en Venezuela debe iniciarse un serio debate sobre la necesidad de definir la responsabilidad de los medios...

Asuntos que llegaron al Congreso Nacional con una reforma, justo cuando se debatía sobre libertad de prensa, y discutirse de nuevo la “Ley de Ejercicio del Periodismo” el año 1995. Interviniendo entre varios, el diputado socialcristiano Ramón Guillermo Avelado observando:

“Que empiezan a encenderse luces rojas en el tablero. Y para quienes tenemos una responsabilidad con el país, desde el punto de vista del Congreso, como es la de vigilar, controlar y legislar, esas luces rojas que empiezan a encenderse en el tablero... no pueden pasar inadvertidas”.

Por su parte, el diputado independiente Cruz Ramón Galíndez diría: “Les debo decir que la libertad de expresión siempre ha estado amenazada en este país... Esa amenaza, no sé si se ha planteado aquí en la Cámara, viene también y es permanente, no es amenaza, es que es así, de los dueños de los periódicos, de los dueños de las televisoras y emisoras de este país.

Hechos que motivaron a proponerse en el seno del parlamento un proyecto de reforma constitucional, referido a la libertad de expresión de la que no estuvieron de acuerdo determinadas personas, más siendo así aprobado y defendido por la diputada Paulina Gamas en la Sesión Solemne del 5 de julio de 1992, a propósito del aniversario de la “Declaración de la Independencia de Venezuela”, afirmando que:

“Consagraban la libertad, la información y la libertad de expresión, pero también el derecho fundamental que asiste a cada ciudadano de defenderse mediante la réplica, la respuesta

o la rectificación de los abusos que cualquier medio de comunicación pudiese cometer en contra de su buen nombre, su honor, su reputación...” Suficientes para enfrentar el poder absoluto ilimitado con que algunos medios ejercen el derecho de informar, transformando así la arbitrariedad en dictadura y el libertinaje”.

Pues bien, definido el “Estado en búsqueda del bien común”, se desprende de la necesidad de que el mismo sea el facultado de otorgar permisos y concesiones a medios de comunicación social, como la radio y la televisión, en este último aspecto por razones obvias incluyendo entre otras por tratarse de un bien público muy limitado que por el servicio a prestar debe ser regulado en cuanto a los derechos y garantías de origen constitucional y jurídico para evitar difusiones o informaciones que desvirtúen aquellos fundamentos principistas y desde el punto de vista práctico la recaudación de impuestos para el desarrollo de servicios o proyectos y principalmente por razones de seguridad nacional que explica lo anterior... Sino a su vez por orden principista, es decir, moral, ético y hasta religioso en aras del respeto mutuo a las personas que les profesen como normas de conducta en sus vidas, te van a dar muy especial las familiares, a partir de entonces la reserva del Estado en el otorgamiento de esos tipos de permiso, por lo general, por la vía de normas de origen constitucional y jurídico reglamentaria y la facultad presidencial, por decretos ejecutivos....

A la fecha, se vienen advirtiendo desviaciones en las programaciones televisivas cargadas de violencia y alejadas de contenidos educativos y llenándose de paciencia. Herrera Campins, ante los medios de comunicación social, explicaría con sus propias palabras presidenciales...

“Establezcamos, lo que sucedió en materia de libertad de expresión durante mi periodo de gobierno joven, discutiblemente un inmenso respeto a la emisión de las opiniones, y esto fue internacionalmente reconocido el gobierno demostró en todo momento con su presidente a la cabeza, un amplísimo sentido de tolerancia, esa tolerancia que nosotros habíamos leído y exaltado en las páginas de nuestra historia, sobre todo durante la presidencia en el siglo pasado del proceso de la independencia General, Carlos Soublette para quien tome una serie de medidas de gracia en favor del periodista que habían tenido problemas con el anterior gobierno del expresidente Pérez, entre ellos el director de Resumen, Jorge Olavarría, cuya causa fue objeto de sobreseimiento por mí al llegar al poder lo que le permitió regresar al país, ya que se había presentado a haber sido oficiado por mi dependió del presidente de la República, arreglé también problemas de algún otro periodista, especialmente algunos casos en el inquilino de Venezuela,

inclusivo uno que guarda la relación con conceptos que había emitido en el gobierno anterior, referente a la fuerza armada nacionales, cuando una periodista hizo una revelación inconveniente porque esas cuestiones se movían entre lo que era generalmente secreto militar, no se tomó una medida ejecutiva, sino que se acudió al poder judicial para que terminara en ese sentido es verdad que se uno cuantos meses que le mantuvieron alejado del país porque se encontraba fuera cuando el juicio empezó, pero cuando regresó en ningún momento, fue molestada por el gobierno, ya que los tribunales decidieron a su favor la cuestión”

Vistas así las cosas, puede decirse que es de antología los discursos, opiniones, decretos, leyes en cuanto a temática comunicacional desde los albores republicanos y el empeño gubernamental por controlarlos, que no es exclusivo en nuestro caso, y es de contar en la antigua Roma los calificativos de “ofensas”, “desacato” a las personas de los emperadores, sus monumentos o estatuas, que posteriormente se definirían como delito de “lesa majestad”; en principio, como delitos contra el Estado o delito político, creándose figuras jurídicas como “excitación al odio” para penalizar la libertad de expresión y de pensamiento. No solo en los regímenes totalitarios o teocráticos, sino democráticos, según la óptica de los gobernantes de turno, porque en este sistema se trata de un juego de poder, como se ha dicho en la difusión de mensajes, escritos, orales o televisivos, conocidos como medios de comunicación, que pueden ser privados (la prensa) u oficiales (el gobierno), emisoras y televisivos cuyas concesiones son del Estado, que así como las otorga, las suspende, lo que obliga en muchos casos a entenderse con la justicia para establecer responsabilidades que pudieran exigirse.

En ese juego de poder es de recordar como a la caída de la dictadura de Macos Pérez Jiménez (1958) los elegidos gobiernos de Rómulo Betancourt, Raúl Leoni y Rafael Caldera serían acosados por un grupo mediático dirigido por el empresario Miguel Ángel Capriles, entre otras publicaciones: el diario La Esfera, el vespertino El Mundo, las revistas Élite, Venezuela Gráfica y Páginas, identificadas como Cadena Capriles y toda una calificada planta de periodistas, convocados todos los días, para discutirse la línea editorial e informativa del día con premeditadas manipulaciones a los fines de intereses económicos y políticos de Capriles como sería la divulgación de “un documento secreto” sobre la situación militar con Colombia y una eventual invasión a Venezuela, con el objetivo de alcanzar poder político en principio negociando representación parlamentarias en las listas del partido Copei, donde Capriles resultaría electo

Senador y unos siete periodistas suyos diputados. Acuerdo que concluiría con la detención de Capriles y el allanamiento de su inmunidad parlamentaria

De tan delicada estrategia que ponía en peligro la seguridad de la república y la estabilidad de la democracia, fue llevando nota el periodista Isaac Benarroch Pinto: “Yo asistí al gabinete Capriles”. (La Cadena por dentro, 1965) donde expone los extremos de entendimientos en la Venezuela de las décadas de los sesenta y setenta del pasado siglo XX, entre los partidos Acción Democrática y COPEI, como se ha dicho al negociar representaciones parlamentarias a propietarios de medios y periodistas señalados por aquellos, que perjudicaban el legítimo derecho de los militantes de esas organizaciones políticas de ser elegidos en posiciones de resultar electos y no entramos en otros compromisos desde el poder del otorgamiento de pautas publicitarias a lo largo y ancho del Poder Público Nacional (Ejecutivo, Legislativo, Judicial, estados y municipios por los distintos medios a cargo de partidas presupuestarias creándose vínculos nunca divulgados en los respectivos debates políticos, quizá por aquel dicho....”Metete con el Santo, pero no con la limosna”

Por supuesto, de todo aquello se ha escrito y dicho en las mismísimas Escuelas o Facultades de Comunicación Social, como expondría el periodista Andrés Cañizales en su ensayo “Poder y Medios de Comunicación”.

“El ocaso democrático, a fines del siglo XX, que abre paso a un período de autoritarismo político y comunicacional, en un capítulo aparte acerca, del notorio acuerdo de los partidos Acción Democrática y COPEI con algunos propietarios de Medios de Comunicación, para incluirlos junto, a los periodistas que señalaran, en las listas de candidatos a senadores y diputados al Congreso de la República, Asambleas Legislativa y Concejos Municipales al costo de evidentes concesiones, aparentemente en promociones publicitarias a los mismos y sus respectivas retribuciones desde los centro de poder bajo el argumento de cierto equilibrio institucional que sin duda, amordazaba la requerida neutralidad en la cacareada “información veraz y oportuna” no inscrita constitucionalmente, pacto del que aún no está todo escrito pero que a su fecha, marca el inicio de irresponsables complicidades”

Denuncias, propuestas, esfuerzos que no pasarían del debate y propósitos de enmienda, hasta la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente de 1999, que es otra historia que se está escribiendo, cuando ya el presidente Luis Herrera Campins, aquejada su salud, se había retirado de la vida política, dejando su doctrina ética en el complejo mundo de la libertad de

pensamiento en Venezuela, que no dejara de tener vigencia por estar a tono con los reconocidos derechos humanos.

Los citados y comentados textos del periodista, senador, diputado y presidente de Venezuela Luis Herrera Campíns tienen un profundo contenido pedagógico, humanístico, según se desprende de realidades vigentes a la fecha, y nos referimos al discurso suyo, pronunciado el 5 de julio de 1973, con motivo del 162 aniversario de la independencia:

"Enfrentados a problemas graves, los demócratas tenemos que desplegar imaginación y audacia. Los moldes representativos de la democracia se han hecho pequeños frente a la urgente demanda de participación; fundadas en la organización social del pueblo, unas estructuras e instituciones necesitan modificaciones unas y relevo otras". Los pueblos están a la expectativa y conservan la fe en las potencialidades de la democracia y en su capacidad y voluntad de evolución rápida para hacer frente a las desbordadas tendencias de los tiempos. Su santidad Pablo VI ha dicho que es preciso inventar nuevas formas de democracia moderna".

En el precedente párrafo, está definida una propuesta política recomendada por el Papa Pablo VI, que Luis Herrera Campíns nos la recuerda. ¡Vayamos a buscarla!

Aguanta callado...